EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 11 ONCE DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EL C. JOSE ANGEL SOTO VALENCIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 20 veinte de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Prestación del Servicio de Solución Integral de la Tercera Fase del Centro de Monitoreo de Emergencias del Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como Mantenimiento Preventivo y Correctivo, derivado de la Licitación Pública Local OM-36/2022, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que mediante Oficio DRM-350/2023, de fecha 07 siete de julio del año 2023 dos mil veintitrés, emitido por el Director de Recursos Materiales se solicitó la elaboración del presente Adendum Modificatorio, a efecto de que se modifique el Punto 18 del Anexo Técnico de la cláusula PRIMERA del **"CONTRATO ORIGEN"**.

D. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar el Punto 18 del Anexo Técnico de la cláusula PRIMERA, con el propósito de cambiar de modelo del vehículo para dar cumplimiento con el contrato, mismo que cumple con las especificaciones técnicas

requeridas en el **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el Punto 18 del Anexo Técnico de la cláusula **PRIMERA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

> ***PRIMERA.-*** ***<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>.-*** *Mediante el presente Adendum se modifica el Punto 18 del Anexo Técnico de la presente cláusula, para quedar como sigue:*
>
> ***18. <u>VEHÍCULO CON EQUIPAMIENTO</u>***
> *Vehículo referencia Mitsubishi L200 T/A diésel 4x4 2023, nueva, equipada con estrobos de luz lumbar con estructura para escaleta telescópica de 7 metros y con caja de herramientas que incluya:*
> - *Multímetro.*
> - *Juego de desarmadores.*
> - *Juego de llaves allen.*
> - *Casco, equipo se seguridad, arnés para dos personas.*
> - *Pinzas electricistas de corte.*
> - *Pinzas mecánicas.*
> - *Pinzas de punta.*
> - *Convertidor de energía para automóvil.*
> - *Extensión de cable 30 metros.*
> - *Pinzas ponchadoras RJ45.*
> - *Probador de cables de red.*
> - *Lámpara.*
> - *Pinzas peladoras de cable.*
> - *Martillo.*
> - *Juegos de llaves españolas.*
> - *Juegos de dados y matraca.*
> - *Juego de llaves torque.*
> - *Taladro rotomartillo con juego de brocas.*

- *Bobina de cable UTP CAT 6 para exterior.*
- *Kit y accesorios para instalación de NVR móvil.*

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **11 once de julio del año 2023 dos mil veintitrés.**

"EL PROVEEDOR"

C. JOSE ANGEL SOTO VALENCIA
Apoderado General con facultades para Actos de Administración de
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO
Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto

NIGV/JSG/MARD